

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admite suscripciones

AÑO XIII

Quito, noviembre 23 de 1897.

NUM. 63

## SUMARIO.

- 1 Ordenanza por la cual se reforma el art. 91 del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al presente año.
- 2 Actas de las sesiones de los días 5, 8, 10 y 12 de noviembre de 1897.
- 3 Circular á los Tenientes Políticos del Cantón, contraída á pedirles informe sobre las secciones de camino público que se hubieren arrendado en estos últimos tiempos.
- 4 Avisos.

1

### EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que se han vuelto á pagar por la Nación las unidades de aduana destinadas al alcantarillado y agua potable de esta ciudad,

ACUERDA:

Art. único. El art. 91 del Presupuesto dirá: Para el alcantarillado y agua potable de esta ciudad, los *tres mil seiscientos cuarenta y seis sures, treinta y nueve centavos*, sobrantes del año anterior, y los *cuatro mil seiscientos noventa y ocho sures*, que deben recaudarse de las unidades de aduana por el presente año, estos, por los nueve meses, á contar desde el de abril inclusive, *ocho mil trescientos cuarenta y cuatro sures, treinta y nueve centavos*; quedando también reformado en este sentido el art. 1º . . . SÍ 8.344.39

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones, á 10 de noviembre de 1897.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*—El Secretario, *José M. Peña.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito,

noviembre 13 de 1897.—Ejecútese.—*V. Enríquez Ante.*—El Secretario, *José M. Peña.*

## ACTAS MUNICIPALES.

2

12ª Sesión ordinaria del 5 de noviembre de 1897.

Concurrieron los Sres. Presidente Dr. Freile, y Concejales Andrade, Cárdenas, Madrid, Navarro, Pinto, Burbano de Lara, Escudero, Procurador Municipal é Ingeniero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Puesto en 3ª discusión el proyecto de Ordenanza que reforma el art. 91 del Presupuesto, fué aprobado; y ordenóse pase á la Comisión de Redacción.

Fué aceptada por ser legal la excusa del Sr. Abelardo Portilla para no desempeñar el cargo de comisionado principal de la Junta electoral de la parroquia de San Sebastián. En su reemplazo fué nombrado el Sr. Federico Peñaherrera.

Aprobóse el siguiente informe recaído en la razón presentada por el Sr. Tesorero Municipal acerca del Estado de las rentas municipales en el mes de setiembre del año en curso.

“Sr. Presidente:—El estado de las rentas municipales en el mes de setiembre, está conforme con lo que consta en los respectivos libros. Creemos, por lo tanto, que debe ordenarse su publicación.—Quito, octubre 29 de 1897.—Carlos Freile Z.—L. Pino”.

Se mandó poner en conocimiento de los Sres. Ingeniero Municipal, Inspector de aguas y Comisario Municipal, y también publicarse el informe del Sr. Médi-

co de Higiene, quien da razón acerca del estado de aseo y salubridad de esta ciudad durante el mes de octubre próximo pasado, é indica las medidas más convenientes á su juicio para evitar el desaseo de algunos lugares y purificar algún tanto el agua potable.

Se aprobó el informe siguiente dado en la solicitud de José M. Castro, que pide se le declare exento de pagar impuesto alguno por la industria que ejerce de refinar aguardientes convirtiéndolos en alcohol, para con ésto fabricar charoles y barnices.

“Sr. Presidente:—Debe oficiarse al asentista, á fin de que, de ser cierta la exposición del Sr. peticionario, se abstenga de una exigencia que ha dado lugar á reclamaciones ante el Concejo.—Por lo demás, nada puede ordenarse positivamente, por cuanto pertenece á la autoridad judicial el decidir de cualquier controversia contenciosa que se suscite entre dicho asentista y los particulares.

Quito, octubre 26 de 1897.—Manuel R. Balarezo”.

Dióse lectura al informe dado por el Inspector de aguas, en contestación á los cargos que le hace el Comisario 1º Municipal de no cuidar debidamente que se encuentren en buen estado algunas cañerías que conducen el agua de esta población.

Puestas en consideración del Concejo las bases acordadas por la Comisión de Fomento con el Sr. Manuel Stacey, para que éste proceda á formar la colección de Ordenanzas y Decretos Municipales que se hallan vigentes desde el año de 1858, el Sr. Andrade manifestó la conveniencia de que la colección contenga todas las resoluciones vigentes del Concejo expedidas desde el año de 1830. Interrogado el Sr. Stacey sobre si podía recopilar todas las Ordenanzas, Decretos y resoluciones del Concejo desde dicho año de 1830, expuso que ello requería un trabajo más laborioso, y que aun así, le parecía no ser posible hacer una recopilación completa, por cuanto hay que entresacarlas de los documentos que reposan en el archivo, muchos de los cuales han desaparecido. Con todo, que hará un examen más prolijo de todos los papeles que puedan suministrar algunos datos para ver si halla posibilidad de coleccionar todas las resoluciones municipales desde el año de 1830.

Oída esta exposición, acordóse suspender la celebración del contrato con el Sr. Stacey, hasta que éste informe lo

conveniente al respecto.

Aprobado el siguiente informe de la Comisión, en la solicitud que hace el Jefe de la Oficina de Investigaciones y Estadística de que se ratifique la numeración progresiva de las casas y tiendas de esta ciudad, ordenóse oficiar al Comisario Municipal para que obligue á los propietarios de las casas que están sin numeración á poner la que corresponde.

“Sr. Presidente:—Visto el informe dado por el Sr. Inspector de aguas, la Comisión es del parecer, que se ordene á los Comisarios Municipales que obliguen á la mayor brevedad que los propietarios de las casas pongan la respectiva numeración en las casas y tiendas que falten.—Quito, octubre 29 de 1897.—M. E. Escudero”.

El Sr. Pinto hizo presente que desdeñan de la cultura propia de esta Capital varios avisos mal redactados y faltos completamente de ortografía que se fijan en los lugares públicos y hasta en las puertas de los templos; por lo que, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la siguiente moción: “Que se oficie al Comisario Municipal á fin de que obligue se redacten de una manera gramatical y conveniente todos los avisos fijados en los lugares públicos”.

El Sr. Andrade dijo: Que el Concejo no tenía derecho para intervenir en ese asunto, por cuanto con los avisos en que se cometan faltas gramaticales no se perjudicaba á ninguna persona.

El Sr. Escudero contestó: Que juzgaba oportuno el que se oficiara al Comisario para el efecto que se expresa en la moción, porque evidentemente era cosa vergonzosa que en la Capital campeen ciertos letreros ridículos, algunos de los cuales llevan adjuntos figurillas que faltan á la decencia. Después de este ligero debate fué aprobada la moción.

Ordenóse el pago á la Srta. Avelina Cruz, Institutora de la Escuela de los SS. CC., de \$1 19.10 gastados en la preparación de los exámenes de las niñas, en el año escolar próximo pasado, como también el pago de 150 \$1 por el 2º dividendo que, según contrata, adenda la Municipalidad á la misma Institutora, por los útiles repartidos á las niñas de su Establecimiento.

Con lo que terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freite Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

13ª Sesión ordinaria del 8 de noviembre de 1897.

Bajo la presidencia del Sr. Freile, se reunieron los Sres. Andrade, Madrid, Vivanco, Pinto, Escudero, Balarezo é Ingeniero Municipal.

Se aprobó el acta de la sesión próxima pasada.

Inmediatamente el Sr. Andrade tomó la palabra y dijo: Es un deber de toda Municipalidad propender, cuanto esté á sus alcances, al adelantamiento intelectual del Cantón, cuyos intereses representa; por lo cual, juzgo que el Concejo acogerá la idea que voy á proponer. Costumbre ha sido en todos los países civilizados que haya conferencias diarias, en las cuales se explican y discuten algunos puntos de ciencias y artes, conferencias que son presididas por personas ilustradas y competentes en la materia; aquí que contamos con muchas personas, cuyas aptitudes son bien conocidas y cuyo interés, porque se propague la instrucción, ha sido manifestado por ellas mismas, creo que fácilmente se establecerían conferencias, si no diarias, por lo menos mensuales. Para esto me parece que la Municipalidad debe prestar su cooperación promoviendo la reunión de las personas más competentes para el objeto.

Habiendo sido aceptada la idea expuesta, el Sr. Andrade, con apoyo del Sr. Escudero, hizo la siguiente moción que se aprobó: "Que se autorice al Presidente de esta Municipalidad para que promueva una reunión de las personas más ilustradas de la localidad, con el fin de que se acuerde la manera de organizar conferencias públicas sobre puntos de ciencias y artes, bajo los auspicios de la Municipalidad de Quito".

Tomando, en seguida, la palabra el Sr. Escudero dijo: A propósito de tratarse de instrucción pública, me parece bien manifestar que, habiendo sido comisionado para presenciar los exámenes rendidos por los alumnos de la Escuela "Suere", quedé completamente satisfecho de ellos, pues los niños manifestaron bastante aprovechamiento en las materias que se les habían enseñado; pero noté un vacío, cual es, que absolutamente se había descuidado de la instrucción cívica de los alumnos. Esta instrucción es sobre manera interesante, porque los niños de hoy serán los hombres de mañana que han de intervenir en los negocios públicos, y mal podrán ejercer sus derechos de ciudadanos, si desde un prin-

cipio no se cuida de inculcar en su ánimo siquiera las nociones primordiales de la Constitución de la República. Esta instrucción cívica está aún ordenada por la Ley de Instrucción Pública, pues ella previene que en las escuelas se den á los niños algunas explicaciones acerca de la Constitución del Estado; por lo que juzgo conveniente que se oficie al Institutor de la Escuela Suere, Sr. Roberto Cruz, á fin de que ponga en práctica lo dispuesto por la citada Ley.

La misma Ley de Instrucción Pública previene también que á los niños se les enseñe la gimnasia y se les haga hacer algunos ejercicios militares. Costumbre es dar en las escuelas un momento de receso á los alumnos, para que descanse de su trabajo intelectual, y muy conveniente es que en esos ratos, que pudieran llamarse de ocio, se dediquen á ejercicios gimnásticos y militares para educación y desarrollo del cuerpo. Así pues desearía que se solicite del Ministerio de Guerra mande un oficial de línea todos los días á la Escuela Suere, para que dirija los ejercicios militares de los niños.

El Concejo, acogiendo á lo pedido por el Sr. Escudero, ordenó oficiar al Ministro de la Guerra como al Institutor de la Escuela Suere para dar cumplimiento á lo propuesto por el Sr. Escudero.

Dióse lectura al informe presentado por la Comisión Técnica de Ingenieros acerca de la inspección que han hecho durante el mes de octubre, de los trabajos ejecutados en la fábrica de la Plaza de Mercado y de las cantidades invertidas en tales trabajos.

En virtud de una nota del Tesorero Municipal, quien manifiesta que no se le mandan de la Gobernación las copias del catastro de comerciantes de esta ciudad para ejecutar el cobro del  $\frac{1}{2}$  ° [100], por cuanto se asegura que los amanuenses de aquella Oficina se hallan atareados, y por lo mismo no tienen tiempo de sacar dichas copias; el Concejo autorizó al Sr. Tesorero para que pague el honorario de un amanuense que se ocupe en realizar las copias pedidas.

Por ausencia á Guayaquil del comisionado principal para la Junta de elecciones de la parroquia del Quinche, se nombró en reemplazo, al Sr. José Elías Salas; asimismo se nombró al Sr. Nicanor Silva para comisionado suplente de la Junta electoral de la parroquia de Cumbayá, por enfermedad del principal y falta del suplente anteriormente nombrado.

Nombróse, también, al Sr. Diego Cagnatijo para juez 2º principal de la parroquia de Papallacta.

Púsose en consideración del Concejo la solicitud de varios propietarios y vecinos de la parroquia de Chillogallo, de que la Municipalidad se abstenga de vender ó arrendar algunos pedazos del camino público que atraviesa de norte á sur la parroquia, por cuanto con tal hecho, se causan gravísimos perjuicios no sólo á los propietarios y vecinos de ella, sino también á todo el público; pues el referido camino desemboca en la carretera nacional, y sirve de tránsito para Quito. La antedicha solicitud va acompañada de dos resoluciones legales expedidas por la Gobernación de la Provincia de Pichincha, fecha 5 de diciembre de 1841 y 19 de marzo de 1842 respectivamente.

Oída la lectura de la solicitud, el Sr. Balarezo espuso: Siempre ha sido opuesto á que se arrienden terrenos municipales que se hallen á la vera de los caminos públicos, porque casi siempre se perjudica á dichos caminos. Los arriendos de terrenos municipales que el Concejo ha autorizado, han sido siempre bajo el supuesto de que no dañaban los caminos, pues así lo han informado los respectivos Tenientes Políticos y Curas párrocos. No sé, pues, que antecedentes, que sin duda serán algunos abusos, habrán dado lugar á la solicitud que acaba de leerse.

El Sr. Presidente informó que la solicitud obedecía al temor que la Municipalidad, en virtud de la Ordenanza dada al efecto, enajenase varios retazos de terreno situados á los costados del camino de Chillogallo, acogiendo favorablemente varias solicitudes de particulares elevadas con ese objeto.

El Sr. Escudero dijo, que creía conveniente se pase una circular á los Tenientes Políticos, prohibiéndoles en lo absoluto que den posesión de ningunos terrenos municipales por su propia autoridad.

El Sr. Madrid añadió que era indispensable obligar á todos los poseedores de terrenos municipales á que los restituyan á la Municipalidad; con este propósito hizo, con apoyo del Sr. Pinto, esta moción que fué negada: "Que se deshancie á todos los actuales poseedores de terrenos municipales, sea que los tengan á virtud de arrendamiento ó arbitrariamente, para que en el plazo legal los devuelvan á la Municipalidad".

El Sr. Andrade dijo que sería más conveniente esperar á que la Comisión especial que ha de entenderse en todo lo relativo á la venta de terrenos municipales, forme el cuadro general de estos, con arreglo á lo dispuesto en la respectiva Ordenanza; que en vista de esos cuadros se llegará á conocer cuáles arrendamientos de terrenos perjudican á las vías públicas, y entonces el Concejo se abstendrá de enajenar aquellos terrenos.

El Sr. Balarezo manifestó que debiera cuanto antes cortarse el mal, y para poner coto á los abusos de algunos Tenientes Políticos, debíase dirigirse á todos ellos una circular del tenor de la siguiente moción que propuso, con apoyo del Sr. Escudero: "Que se dirija una circular á los Tenientes Políticos, á fin de que informen acerca de las secciones de camino público que se han arrendado en este último tiempo; y además que se les prevenga de que se abstengan de dar posesión de terreno alguno por su propia autoridad. En el informe que diere expresarán la extensión y linderos del terreno que fuese sección de camino público". Después de un ligero debate, aprobóse la moción.

Con lo cual terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

14ª Sesión ordinaria del 10 de noviembre de 1897.

Abierta la sesión con la presidencia del Sr. Dr. Freile y concurrencia de los Sres. Andrade, Cárdenas, Pinto, Escudero, Balarezo, Procurador Síndico é Ingeniero Municipal, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se mandó poner en conocimiento de los Tenientes Políticos el Decreto del Ejecutivo que dispone se componga de once Concejales el Concejo Municipal de este Cantón, debiendo, por tanto, en las elecciones próximas á verificarse, hacerse la elección de siete miembros para completar el número expresado.

El Sr. Escudero manifestó que para las próximas sesiones era menester se llamen á dos Concejales suplentes, ya que el Decreto del Ejecutivo comenzaba á regir desde su publicación, y por tanto no podría el Concejo funcionar en adelante con sólo la mayoría de cinco.

El Presidente hizo observar que según el tenor del Decreto, los dos Concejales últimamente añadidos debían fun-

cionar desde el año venidero, y no en el presente.

Consultado el Concejo sobre si debía llamarse á dos Concejales suplentes, para completar el número de once, declaró que no.

Después de aprobada la redacción, mandóse pasar al Sr. Jefe Político, para su cumplimiento, el proyecto de Ordenanza que reforma el art. 91 del Presupuesto.

Dióse lectura á la nota del Comisario 1.º Municipal en la que transcribe otra del Jefe de la Oficina de Investigaciones y Estadística, manifestando que ha habido equivocación de parte de la Comisión encargada del informe dado en la solicitud de dicho Jefe de que se ratifique la numeración de la ciudad en el orden progresivo.

El Sr. Cárdenas dijo: Que habiendo hablado sobre el particular con el Jefe de la Oficina de Estadística, este le hubo manifestado que su deseo era el que las puertas de las casas y tiendas llevaran numeración progresiva, á diferencia del sistema actual que consiste en que las tiendas estén indicadas por letras y las casas del un costado por números impares y las del otro por pares; porque esto ofrecía inconvenientes á su propósito.

El Sr. Escudero contestó: Que siendo él Miembro de la Comisión había informado que convenía hacer se pongan números en las casas que faltan, por cuanto en las solicitudes anteriores de aquel Jefe se pedía la ratificación de la numeración que existe; pero entendido que lo que se desea es la rectificación de esta, se hacía necesario reformar la Ordenanza respectiva.

El Concejo ordenó que pase á la misma Comisión de Fomento para que informe lo conveniente.

Se mandó pasar al Tesorero la lista de los multados por contravenciones en el mes de octubre por los Tenientes Políticos de las parroquias de Pomasquí y Puéllaro.

Dada cuenta con una solicitud del Sr. Enrique Fuseau, que pide se le provea de varias herramientas apropiadas á la jardinería y de algunas semillas extranjeras, se aprobó el siguiente informe recaído, y se autorizó al Presidente para que haga el pedido al extranjero de los objetos solicitados por el Sr. Fuseau.

"Sr. Presidente:—Nos parece muy justa la solicitud del Sr. Enrique Fuseau; por tanto debe ordenarse se pidan las semillas solicitadas y más útiles.—Qui-

to, 8 de noviembre de 1897.—Carlos Freille Z.—C. Arturo Martínez".

Puesto á votación el informe recaído en la solicitud del Teniente Político de Chillogallo, que pide se repare el local que sirve de escuela de niños en esa parroquia, resultó empate de votos; por lo que, conforme lo dispone el art. 56 del Reglamento Interior, se suspendió la decisión del asunto, hasta la sesión próxima inmediata.

Se aprobó el siguiente informe dado en la solicitud del mismo Teniente Político de Chillogallo, de que se abonen los gastos hechos por imperiosa necesidad, en la composición de los deterioros más notables del local de niños.

"Sr. Presidente:—La Comisión cree muy justo, se ordene el pago de la pequeña suma á que ascienden los gastos hechos para reparar el local municipal, que sirve de escuela en la parroquia de Chillogallo, según consta de la cuenta que antecede, presentada por el Teniente Político de dicha parroquia.—Quito, noviembre 3 de 1897.—M. E. Escudero".

El Sr. Cárdenas pidió que cuanto antes se mande reparar el local de niños de la parroquia de Chimbacalle, porque el estado de ruina en que se halla, amenaza derribarlo.

El Sr. Escudero dijo: Que ya se había ordenado al Ingeniero Municipal vaya á inspeccionar dicho local, y forme el presupuesto de lo que costará su reparación.

El Ingeniero informó que ya había hecho la inspección y tenía reunidos todos los datos para formar el presupuesto.

El Sr. Cárdenas manifestó que, habiendo conferenciado con el Sr. Dr. Fernando Pólit, encargado por el Concejo para edificar el local de escuela y la cárcel de Conocoto, este señor pedía se mande tasar la parte de obra existente de la cárcel y se le reciba cuanto antes, porque de demorar la continuación de la obra, era expuesto que la parte construída se deteriora en el invierno.

El Sr. Balarezo expuso: Que era menester informarse acerca de las condiciones en que el Sr. Pólit se había encargado de hacer edificar la cárcel, y de la cantidad que recibió al efecto; para lo cual pidió que el infrascrito Secretario informara, con vista de la respectiva acta, acerca de la época en que el Municipio encomendó al Dr. Pólit de la construcción de la escuela y cárcel de Conocoto, los términos en que se hizo la comisión, y además, que el Tesorero dé ra-

zon de las cantidades que se hubiesen entregado para el efecto al Dr. Pólit.

Leída la solicitud de la Sra. Mercedes Pérez v. de Pareja de que se reparen todos los deterioros causados en la casa de ella por el servicio á que está destinada para escuela municipal de niñas, se autorizó al Procurador Síndico para que llegue á un advenimiento amistoso con aquella señora, celebrando, *ad referendum*, un contrato relativo á la indemnización de los daños causados en su casa.

El Procurador Municipal hizo presente que, habiendo principiado á gestionar, según se le ordenó en la expropiación del terreno necesario, de pertenencia del Dr. Daniel Román, para ensanchar la Carrera de Manabí, se encontró con un expediente seguido al efecto en el que se había pronunciado un auto declarando el desistimiento del anterior Procurador Síndico, y que en consecuencia se había condenado en las costas á la Municipalidad. Por lo que pidió que se ordene al Tesorero pague el valor de dichas costas, luego que se le notifique al Procurador la providencia de tal condenación. El Concejo accedió á esta petición.

Por indicación del mismo Procurador Síndico, se le autorizó para que trate con el Sr. Eudoro Anda el precio de su honorario como perito que intervino en el juicio seguido por la Municipalidad con el Sr. Mario Latore por agravación de la servidumbre de aguas-lluvias que soporta la casa de este señor.

Mandóse publicar la observación del Inspector de aguas acerca de que estaba comprobado no ser exacto el que se haya muerto y corrompido un mulo en la acequia de Pichincha que conduce el agua potable á esta ciudad, como lo asegura en su informe el Sr. Médico de Higiene, sino que un caballo perteneciente á la hacienda de Toctiúco se había caído en la quebrada de este nombre, pero inmediatamente se lo había sacado vivo.

El Sr. Procurador Síndico dió aviso de que en la parroquia de Tumbaco se han vuelto endémicas las enfermedades de fiebres intermitentes, y que á consecuencia de la falta de medicamentos apropiados, perecerá mucha gente; y como el Sr. Dr. Mariano Peñaherrera, se ofrecía gratuitamente atender á los enfermos de aquella parroquia si el Concejo votaba unos 100 \$ para proveerse de un botiquín, le parecía conveniente que se votase aquella suma que era sumamente corta atendiendo el grande beneficio que se hacía cual era salvar la vida de nuestros semejantes.

El Sr. Cárdenas apoyó lo propuesto por el Procurador Síndico; y el Concejo accediendo á la anterior petición, ordenó se entreguen los 100 \$ para la formación de un botiquín.

Con lo que, por ser avanzada la hora, concluyó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

15ª Sesión ordinaria del 12 de noviembre de 1897.

Fué abierta con la presidencia del Dr. Freile, y reuniéronse los Sres. Cárdenas, Pinto, Burbano de Lara y Balarezo.

Leída el acta de la sesión anterior, el Sr. Balarezo hizo observar que: tratándose de la nota del Comisario 1º Municipal en la que transcribe otra del Jefe de la Oficina de Estadística, el Concejo mandó pasar á la Comisión de Fomento para que informe lo conveniente, sin precisar que se debía acompañar el Proyecto de Ordenanza. Asimismo hizo acuerdo que el informe pedido al Secretario, tratándose de la cárcel y escuela de Conocoto, debía recaer sobre si existía ó no algún contrato con el Dr. Pólit para la construcción de los dos mentados establecimientos.

Con estas indicaciones, se aprobó el acta.

Púsose en 3ª discusión el Proyecto de Ordenanza por el cual se acuerdan las condiciones más adecuadas para verificar la unificación de las Policías de Orden y Seguridad y Municipal.

Leído el primer artículo, el Sr. Balarezo expuso: Ya he manifestado mi opinión acerca de la proyectada unificación de las Policías. No creo que ésta dure mucho tiempo; mas, por otra parte, como presenta algunas ventajas se la debe ensayar. En este supuesto, estoy por el proyecto; pero debe decir el art. 1º: "De hoy en adelante, unos mismos serán los vigilantes de la Policía de Orden y Seguridad, como la de Ornato, Aseo y Salubridad", . . . . y agregar al final del mismo artículo los términos "*en los ramos expresados*". Lo primero porque, si bien es verdad que en la Policía de Salubridad se entiende incluida la de Aseo, no siendo posible atender aquel ramo, descuidando éste; con todo, es bueno que se exprese terminantemente, para que los celadores de la Policía Fiscal comprendan que en sus deberes entra el de cuidar del aseo de la ciudad. Los términos que he pedido se agreguen al artículo,

vienen á fijar con más precisión los deberes y atribuciones de los vigilantes.

Acogidas estas indicaciones por el Sr. Cárdenas, uno de los autores del Proyecto, el Concejo aprobó el artículo que se discutía y según las indicaciones del Sr. Balarezo.

Se negó el art. 2º, porque, como lo observó el Sr. Balarezo, este artículo estaba por demás, supuesto que era sólo una explicación del anterior.

Fué aprobado el art. 3º en estos términos: "El Concejo elegirá el número de Comisarios que viere necesario para el mejor servicio de la Policía Municipal".

Puesta en discusión el art. 4º, el Sr. Intendente General de Policía, que concurrió á la sesión, tomando la palabra con permiso del Sr. Presidente, dijo: Como el objeto que se proponen el Gobierno y la Municipalidad con la unión de las dos Policías, es el de evitar los inconvenientes que resultan de la existencia de las dos Autoridades de igual grado y que intervengan en el mismo asunto, creo que el Concejo debe considerar bien antes de aprobarlo el artículo que se discute. Según éste á los Comisarios Municipales se les concede tan latas facultades, que aún el mismo Intendente puede decirse está sujeto á ellos. Los Comisarios de Orden y Seguridad no tienen las amplias facultades que se quiere conferir á los Municipales, y ni aun estos las tienen actualmente. Creo que sería suficiente con que á los Comisarios Municipales se les iguale en facultades á los de Orden y Seguridad; de este modo, como á éstos, se les prestaría todos los auxilios necesarios para que sean cumplidas las órdenes que impartan dentro de la esfera de sus atribuciones.

El Sr. Balarezo: Evidentemente es muy lato el tenor del artículo, y no obedece quizás á lo que se propusieron sus autores. El artículo debe en sustancia indicar que la autoridad de los Comisarios Municipales se ejercerá sobre todos los subalternos de la Policía; y aunque es verdad que expresando que los Comisarios Municipales tendrán todas las facultades que los Fiscales, se entiende ya aquello, con todo es siempre conveniente el que conste de un modo expreso que los inspectores, subinspectores y vigilantes estarán sujetos á los Comisarios Municipales, para quitar á los subalternos de la Policía todo pretexto á la desobediencia.

Consignientemente, con apoyo del Sr. Cárdenas, lizo la moción que sigue: que el art. 4º diga: "Todos los celado-

res, subinspectores é inspectores, y especialmente el Oficial de Guardia, obedecerán las órdenes impartidas por los Comisarios Municipales, dentro de la órbita de las atribuciones de estos. Así también, todos los demás empleados de Policía cooperarán en aquello que les corresponda á sus funciones respectivas, al cumplimiento de dichas órdenes".

El Sr. Intendente manifestó que con la moción quedaban en pie los mismos inconvenientes que con el artículo primitivo; porque con aquella se concedía á los Comisarios Municipales atribuciones muy latas, é inevitablemente habrían desacuerdos entre las Autoridades.

Puesta en debate la moción, la refutó el Sr. Barbano de Lara y la sostuvo el Sr. Balarezo. Después de lo cual hubo un momento de receso.

Restablecida la sesión, se procedió á votar la moción que se discutía; el Sr. Balarezo pidió que la votación fuese nominal y estuvieron por la moción el Sr. Cárdenas, el Sr. Pinto y el Sr. Balarezo; y opuestos á ella el Sr. Barbano de Lara y el Sr. Presidente.

El Sr. Intendente expuso: que existiendo el artículo tal como acababa de aprobarse, juzgaba que la unión de las dos Policías no había de durar mucho por los desacuerdos á que él daba lugar; y aún creía que el Ministerio no habría de aceptar la Ordenanza.

El Sr. Cárdenas expresó: Yo he estado siempre por la unificación de las Policías, porque ella, á mi juicio, ha de proporcionar positivas ventajas; por lo cual, si la moción que se ha aprobado, ha de ser un obstáculo para que se lleve á cabo la unificación proyectada, estoy porque se la reconsidere.

Por haber sido apoyada la reconsideración por el Sr. Barbano de Lara, se la puso en debate.

El Sr. Balarezo expresó que no estaba por la reconsideración, por cuanto si se suprimía el artículo que se aprobó, se quitaba á los Comisarios Municipales las atribuciones que les eran indispensables para atender debidamente al servicio que requerían los asuntos relativos á la Policía Municipal.

El Sr. Barbano de Lara contestó que los Comisarios Municipales no quedaban desprovistos de las facultades que, requiere el cumplimiento de sus deberes, porque se trataba de concederles las mismas de los Comisarios Fiscales.

Puesta á votación nominal, fué aprobada la reconsideración.

En seguida el Sr. Barbano de Lara

con apoyo del Sr. Cárdenas, hizo esta moción: Que el art. 4.º diga: "La autoridad de los Comisarios Municipales, en todo lo relativo á sus funciones, será la misma que la tienen los Comisarios de Orden y Seguridad sobre el Cuerpo de Policía".

El Sr. Balarezo dijo: Se quiere atribuir á los Comisarios Municipales las mismas facultades que, sobre el Cuerpo de Policía, ejercen los de Orden y Seguridad, pero ¿cuáles son estas facultades? He leído aunque á la ligera el Proyecto de Reglamento General de Policía, y según éste, me parece que los Comisarios Fiscales no tienen ningún mando sobre el Cuerpo de Policía, y cuando necesitan ocupar á los agentes de Policía, deben recurrir al Comandante del Cuerpo. Y no puede ser de otro modo, porque el Cuerpo de Policía está organizado militarmente, y según esto el celador obedece al cabo, éste al sargento, el sargento al teniente y así sucesivamente, sin que en esta organización tengan ingerencia los Comisarios. Los señores que están por la moción deben saber si efectivamente los Comisarios de Orden y Seguridad tienen algunas facultades sobre el Cuerpo de Policía; les interpelo, pues, á fin de que me digan ¿cuáles son esas facultades?

El Sr. Cárdenas: Al proponer el Proyecto de Ordenanza que se discute, leí detenidamente el Proyecto de Reglamento General de Policía, y en éste encontré que los Comisarios tenían los medios suficientes para hacer cumplir sus órdenes; no estoy del todo seguro de si en dicho Proyecto de Reglamento se les atribuye algunas facultades sobre el Cuerpo de Policía, pero me parece que sí.

El Sr. Balarezo: Supuesto que ninguno de los Concejales tenemos conocimiento cierto acerca de las facultades que los Comisarios de Orden y Seguridad ejercen sobre el Cuerpo de Policía, facultades que se trata de atribuir también á los municipales, debe suspenderse la discusión hasta que nos sea presentado el Proyecto de Reglamento General de Policía, para, mediante su examen, proceder con todo acierto en un asunto de tanta importancia.

Apoyada por el Sr. Presidente, la suspensión propuesta, el Concejo la aprobó.

Por ser avanzada la hora, terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *José M. Peña.*

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 16 de noviembre de 1897.

Sr. Teniente Político de la parroquia de.....

Con motivo de haberse elevado al Concejo una reclamación relativa á que no se desmembraren los caminos públicos con arrendamientos de terrenos municipales situados á los costados de aquellos, el Concejo en sesión de 8 de los corrientes aprobó la siguiente moción, que pongo en su conocimiento para que la ponga Ud. en práctica: "Que se dirija una circular á los Tenientes Políticos, á fin de que informen acerca de las secciones de camino público que se han arrendado en este último tiempo; y además, que se les prevenga que se abstengan de dar posesión de terreno alguno por su propia autoridad. En el informe que dieren, expresarán la extensión y linderos del terreno que fuese sección del camino público".

Dios y Libertad.

*Carlos Freile Z.*

---

### AVISOS.

---

4

Se necesita una Casa central y cómoda para la Escuela de los Sagrados Corazones. Quien desee darla en arrendamiento, dirija su propuesta al Concejo Municipal ó á su Presidente.

---

El Juzgado 2.º Municipal, por sentencia de 13 de los corrientes proveída ante el Escribano Vicente Mogro, declaró que la Señora Doña Clara Gangotena domiciliada en este lugar, se halla en interdicción definitiva de administrar sus bienes, por causa de demencia.—Quito, noviembre 17 de 1897.

---

El Juzgado 2.º Municipal, por sentencia de 13 de los corrientes proveída ante el Escribano Vicente Mogro, declaró que la Señora Doña Eufemia Gangotena domiciliada en este lugar, se halla en interdicción definitiva de administrar sus bienes, por causa de demencia.—Quito, noviembre 17 de 1897.

Imprenta Municipal.